



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nro. 081-2011-MDM

Majes, 26 de Abril del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Abril del presente año, acordó.

VISTOS:

El Informe Nro. 007-TS/SGGSC/MDM, de fecha 09 de febrero del 2011, emitido por Asistente Administrativo de la Sub. Gerencia de Gestión Social y Comunal, el Informe Nro. 027-2011/DEMUNA/MDM, de fecha 21 de Marzo del 2011, emitido por la Jefatura de DEMUNA, el Informe Nro. 054-2011-RP-PPTO-MDM, de fecha 14 de Abril del 2011, emitido por la Jefatura de Presupuesto, y el Informe Legal Nro. 124-2011-SGAJ/MDM, de fecha 25 de Abril del 2011, emitido por la Sub. Gerencia de Asesoría Jurídica, poniendo a consideración del concejo Municipal sobre la aprobación la Donación a favor de Doña Cecilia Parí Díaz; Don Eusebio Cruz Mamani, y la Doña María Quispe Parillo.

Y, CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Que, la Jefatura de DEMUNA, en su informe expresa habiendo realizado las evaluaciones a las solicitudes de Doña Cecilia Parí Díaz; Don Eusebio Cruz Mamani, y la Doña María Quispe Parillo, sobre la situación en la que se encuentran, resulta ser importante para otorgar el apoyo.

Que, la Sub. Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante su informe expresa al haberse realizado la evaluación económica de los administrados, y teniendo la disponibilidad presupuestaria se encuentra conforme para su aprobación conforme al art. 64º de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 14º, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidades Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro 021-2007-MDM, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal Previa el debate sobre el Particular, sesión Ordinaria, en votación por **UNANIMIDAD** de votos.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- DERIVAR, a la Comisión Ordinaria de Regidores de Salud, Programas Sociales, Seguridad Ciudadana y Defensa el Dictamen Nro. 124-2011-SGAJ/MDM, de la Sub. Gerencia de Asesoría Jurídica, para su estudio y análisis Correspondiente, sobre la solicitud de Donación a favor de Doña Cecilia Parí Díaz; Don Eusebio Cruz Mamani, y la Doña María Quispe Parillo.

ARTICULO SEGUNDO.- PONGASE en conocimiento la presente resolución a la Gerencia Municipal, Sub. Gerencia de Gestión Social y demás áreas de la Municipalidad para los fines consiguientes, conforme lo establece la Ley.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
Sr. Elard Hurtado Retamozo
Sr. Elard Hurtado Retamozo
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
SECRETARIA
GENERAL
Abog. Orlas W. Ortiz Ibañez
Abog. Orlas W. Ortiz Ibañez
SECRETARIO GENERAL

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3

Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.com>